

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC  
NOTIFICACIÓN POR AVISO  
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA  
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 567 del 3 de octubre de 2025, «Por el cual se Liquidación el Crédito dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo adelantado contra **ID INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S.** con **NIT 900.942.795-3**, por la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente a los años gravables 2023 - cuota 1 y 2, y 2024 – cuota 1» como consta en el correo certificado con guía No. **RA541771943CO** de 472, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJAR la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.575.000)** correspondiente al valor total de la liquidación del crédito a nombre de **ID INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S.** con **NIT 900.942.795-3**, desagregada de la siguiente manera: **UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$1.090.000)** de la obligación No. **1000013559** por concepto de la primera cuota de Contribución de la vigencia 2023; **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.109.000)** de la obligación No. **2000014565** por concepto de la segunda cuota de Contribución de la vigencia 2023, y **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$376.000)** por la obligación No. **1000016471**, por concepto de la primera cuota de Contribución de la vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión a **ID INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S.** con **NIT 900.942.795-3**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a las direcciones Carrera 22 No. 03 Sur – 20 Barrio Bachué de Pasto (Nariño) y Calle 17 No. 23 - 90 Oficina 203, piso 2 de Pasto (Nariño), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que podrá formular sus objeciones dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, las cuales deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la CRC ubicada en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Sesenta de Bogotá D.C., acreditando la personería del Contribuyente (artículos 555 a 559 del Estatuto Tributario), o podrán ser enviadas al correo oficial [contribucion@crcom.gov.co](mailto:contribucion@crcom.gov.co), relacionando en el asunto el nombre de la empresa.

Dada en Bogotá D.C., el tres (03) de octubre de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA GISELA WILCHES TORRES**  
 Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el treinta y uno (31) de octubre de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el treinta y uno (31) de octubre de 2025 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 567 del 3 de octubre de 2025, se entenderá surtida para efectos del Contribuyente.



**ZOILA VARGAS MESA**  
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Omar Augusto Solano Morales.  
Revisado por: Diana Wilches.